

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 16 de julio de 2021 Hora: 17:42:23

Recibo No. AB21103563

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21103563D3AFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE
APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN
ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera: FONDO NORUEGO PARA LOS DERECHOS
HUMANOS - FNDH
Nit: 901.369.943-3 Administración :
Direccion Seccional De Impuestos De
Bogota

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0057366
Fecha de Inscripción: 24 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 20 de abril de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 72 No 5 - 83 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: colombia@nhrf.no
Teléfono comercial 1: 3504984508
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 No 5 - 83 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: colombia@nhrf.no
Teléfono para notificación 1: 3504984508
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 16 de julio de 2021 Hora: 17:42:23

Recibo No. AB21103563

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21103563D3AFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 266 del 20 de febrero de 2020, de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2020 con el No. 00001871 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado Extranjera	Ong Gutierrez Borda Santiago Tadeo	C.C. No. 000000079144152
Apoderado Judicial Extranjera	Ong Petersen Sandra	P.P. No. 000000031352401
Apoderado Judicial Extranjera	Ong Aarsaether Caroline	Tine C.E. No. 00000000390472

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 266 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2020, inscrita el 24 de febrero de 2020 bajo el No. 00001871 del libro V de las entidades sin ánimo de lucro, compareció Santiago Tadeo Gutiérrez Borda identificado con cédula de ciudadanía No. 79.144.152 de Bogotá en su calidad de apoderado de la entidad sin ánimo de lucro DET NORSKE MENNESKERETTIGHETSFOND, por medio de la presente Escritura pública presenta para su protocolización poder judicial y extrajudicial otorgado a Santiago Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.144.152 de Bogotá, para que conjunta o individualmente, según estimen conveniente, representen judicial y extrajudicialmente los intereses de la ESAL en todos los asuntos que

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO****Fecha Expedición: 16 de julio de 2021 Hora: 17:42:23**

Recibo No. AB21103563

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21103563D3AFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean necesarios y requeridos, según lo exige el Artículo 50 del Decreto 010 de 2012, para la adecuada representación de la ESAL ante cualquier autoridad para efectos de desarrollar actividades permanentes en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. En consecuencia, los apoderados aquí designados o los agentes o apoderados que cualquiera de ellos designe podrán: (1) Actuar como apoderados y suplentes del apoderado judicial de la ESAL sumir la dirección de la misma en todos los temas necesarios para la adecuada operación de la ESAL en Colombia, con pleno poder administrativo, sin ninguna excepción, y llevar a cabo todo lo que estime necesario y conveniente para mantener la operación legal de la ESAL en Colombia, (2) Representar judicialmente y extrajudicialmente a la ESAL en todos los asuntos de carácter tributario Incluida la obtención, actualización y cancelación del Número de Identificación Tributaria (NIT), quedando debidamente facultados para presentar anualmente, si fuere necesario de acuerdo con la ley Colombiana, las declaraciones de impuestos que fueren requeridas y pagar los tributos correspondientes Por lo tanto los apoderados tendrán la representación judicial o extrajudicial de la ESAL en dicho país con capacidad de recibir pagos sujetos a retención en la fuente y realizar pagos de impuestos, presentar apelaciones y reclamaciones, requerir devoluciones y transferencias de impuestos, presentar recursos y en general, asumir todo aquello que fuere requerido para la correcta defensa de los intereses de la ESAL en Colombia. (3) Representar judicial y extrajudicialmente a la ESAL ante el Gobierno Nacional y cualquiera de las subdivisiones políticas de la República de Colombia, Incluyendo el Banco de la República y las Cámaras de Comercio, así como ante las autoridades judiciales y de policía o ante terceros, para lo cual podrán, en general, presentar solicitudes, declaraciones, devoluciones, y reclamos en nombre de la ESAL; (4) Representar judicialmente a la ESAL ante las autoridades judiciales para fines de entablar cualquier clase de acción, reclamo o demanda y podrán actuar como demandante, demandado u otra parte interesada con la facultad de contestar cualquier acción, reclamo o demanda, aportar pruebas, llegar a acuerdos para resolver controversias y realizar todo lo que estime necesario para la protección o defensa de los derechos, intereses y propiedad de la ESAL, (5) Presentar recursos de apelación o de reposición en la vía gubernativa o en la vía jurisdiccional. (6) Celebrar cualquier tipo de contrato, comercial, civil y/o laboral, con particulares y/o entidades públicas, que estimen conveniente para el desarrollo del

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 16 de julio de 2021 Hora: 17:42:23

Recibo No. AB21103563

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21103563D3AFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social de la ESAL. (7) Otorgar poderes especiales de representación o sustituir el presente poder. (8) Recibir toda clase de documentos y valores y dar acuse de recibo en nombre de la ESAL, realizar toda clase de registros, y en general, para cumplir con cualquier tipo de requerimiento y tomar todas las medidas que sean necesarias para la mejor protección de los intereses de la ESAL en Colombia; (9) Representar a la ESAL ante la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio para realizar trámites tales como registrar a la ESAL y SUS apoderados renovar la matrícula mercantil, entre Otros. (10) Nombrar revisores fiscales en caso de Considerarlo necesario para el apropiado funcionamiento de la ESAL. (11) Representar a la ESAL ante la DIAN para los trámites de obtención, actualización o cancelación del Registro Único Tributario en adelante "RUT". (12) Representar a la ESAL ante la DIAN para los tramites de solicitud, actualización o permanencia de la ESAL al Régimen Tributario Especial. (13) Representar a la ESAL en cualquier tipo de actuación administrativa ante cualquier entidad fiscal en Colombia.

Facultades de apoderados judiciales: (i) representar judicialmente y extrajudicialmente a la ESAL en todos los asuntos tributarios, incluyendo la obtención y actualización del número de identificación tributario (NIT), presentaciones declaraciones tributarias cuando sean requeridas por la ley y pagar los impuestos al gobierno Colombiano; (ii) representar judicialmente y extrajudicialmente a la ESAL ante las autoridades gubernamentales con el fin de registrar la ESAL y sus apoderados, entre otras formalidades; (iii) representar judicialmente y extrajudicialmente a la ESAL ante las autoridades judiciales; (iv) representar judicialmente y extrajudicialmente a la ESAL ante el Gobierno Nacional y cualquier otra sub-división de la autoridad política de la Republica de Colombia con el fin general de presentar peticiones, declaraciones, devoluciones y reclamos y (v) representar a la ESAL ante la DIAN para la obtención, actualización o cancelación del Registro único Tributario (en adelante RUT); (vi) representar a la ESAL ante la DIAN para los trámites de solicitud, actualización o permanencia de la ESAL al Régimen Tributario Especial y; (vii) Representar judicialmente o extrajudicialmente a la ESAL ante cualquier entidad tributaria en Colombia; (viii) negociar, celebrar, modificar, terminar, todo tipo de comunicaciones, formularios, contratos y en general toda clase de documentos, comerciales, civiles, y/o laborales, con particulares y/o entidades

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 16 de julio de 2021 Hora: 17:42:23

Recibo No. AB21103563

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21103563D3AFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas, y (ix) realizar cualquier y todas las actividades necesarias o convenientes para desarrollar las actividades de la ESAL en Colombia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 16 de julio de 2021 Hora: 17:42:23

Recibo No. AB21103563

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21103563D3AFD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

